



Presidencia
N° 440

Montevideo, 27 de abril de 2022.

VISTO: La necesidad de capacitación de los funcionarios de la Cámara de Representantes y su adecuación a la carrera administrativa.

RESULTANDO: I) Que el Centro de Especialización Legislativa (CEL) tiene a su cargo la planificación y ejecución del Programa General de Capacitación de los funcionarios de todos los escalafones de la Cámara.

II) Que, dentro del referido programa, se entienden comprendidos los cursos de capacitación cuya aprobación resulte obligatoria para la participación en los concursos de oposición que se desarrollen.

III) Que por expediente Vías 210335 el Consejo Director del CEL ha presentado a la Presidencia de la Cámara el programa del curso "Habilidades y desarrollo de mandos medios".

IV) Que con fecha 21 de febrero de 2022 la Cámara de Representantes celebró un convenio con la Dirección General de Educación Técnico Profesional - UTU, para el dictado de cursos de capacitación a los funcionarios de la Cámara en diversos temas.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario fortalecer las capacidades y habilidades de los funcionarios que ocupan cargos de jefatura en los distintos escalafones.

II) Que es necesario, asimismo, tender a la equiparación de la situación de los funcionarios que ocupan cargos operativos con vocación para el ascenso a cargos con responsabilidad de jefatura y supervisión.

III) Que, dentro del marco de lo dispuesto por el inciso primero del artículo 54 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes, es menester establecer el cronograma que hará exigible la aprobación de los cursos proyectados para funcionarios que ocupan cargos operativos en los distintos escalafones con expectativas de ascenso a cargos de jefatura, para participar de los concursos de oposición.

IV) Que corresponde autorizar el dictado del curso "Habilidades y desarrollo de mandos medios".

V) Que, de acuerdo al citado inciso primero del artículo 54 del Estatuto, la aprobación del mencionado curso resultará obligatoria para participar de los concursos de oposición para el llenado de cargos de jefatura en todos los escalafones, cuyo llamado a inscripción se inicie con posterioridad al día 1° de enero de 2024.

VI) Que se debe disponer el llamado a inscripción para la realización del curso "Habilidades y desarrollo de mandos medios".

VII) Que es procedente autorizar a la Secretaría de la Cámara a regular, en uso de sus facultades reglamentarias, todos los aspectos atinentes a la inscripción, dictado y evaluación del curso, los que serán organizados por el Centro de Especialización Legislativa.

ATENTO: A las facultades reglamentarias que le asisten

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase el dictado del curso "Habilidades y desarrollo de mandos medios" dentro del marco del convenio celebrado el 21 de febrero de 2022 entre la Cámara de Representantes y la Dirección General de Educación Técnico Profesional - UTU.

2°.- El curso referido será impartido por la Dirección de Capacitación y Acreditación de Saberes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional - UTU de acuerdo al programa concertado con el Consejo Director del Centro de Especialización Legislativa.

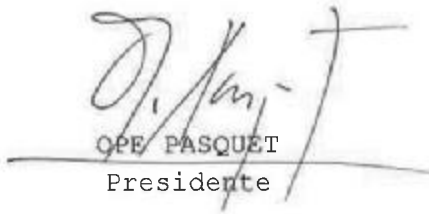
3°.- El curso estará dirigido a los funcionarios que ocupan cargos operativos con vocación para el ascenso a cargos de jefatura y a los funcionarios que revisten cargos de jefatura, de todos los escalafones.



4°.- La aprobación del curso a dictarse será requisito obligatorio para participar de los concursos cuyo llamado se inicie con posterioridad al 1° de enero de 2024 para la provisión de los cargos que se detallan a continuación: Jefe de Departamento - Prosecretario de Comisión del escalafón C) Personal Administrativo; Jefe de Departamento del escalafón D) Personal Especializado; Jefe de Departamento del escalafón E) Personal Técnico Gráfico; Jefe de Departamento del escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia; Jefe de Sector del escalafón S) Personal Auxiliar de Sala y Barra; Analista Jefe del escalafón R) Personal de Computación y Revisor del escalafón T) Personal del Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

5°.- La Secretaría de la Cámara oportunamente dispondrá los llamados a inscripción correspondientes y coordinará los aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del curso a través del Centro de Especialización Legislativa.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


OPE PASQUET
Presidente